

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 NOV. 2008

VISTO la nota presentada por los Presidentes de las Asociaciones Vecinales de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la contribución de esta Cámara Legislativa, para participar del 2º Encuentro Provincial de Formación y Capacitación para Dirigentes Vecinales, a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew, los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año.

Que dicho encuentro tendrá como disertantes a representantes del CO.VE.RA. (Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina y de la Fundación de Estudios Económicos Gubernamentales y Empresariales.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la extensión de un pasaje por los tramos USH-TRELEW-USH, a nombre del señor Pedro SERAS D.N.I. N° 16.671.628.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-TRELEW-USH, a nombre del señor Pedro SERAS D.N.I. N° 16.671.628, quien participará del 2º Encuentro Provincial de Formaciones y Capacitación para Dirigentes Vecinales, a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew, los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a través de la Secretaria Administrativa, la prosecución del trámite necesario para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 387/08

DR. MANUEL RAMIREZ
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo